



DECRETO

Expediente nº: 985/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero. Visto el Proyecto Técnico para las obras de acondicionamiento del pavimento de las pistas del pádel del Complejo Polideportivo Municipal de Consuegra, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 14/06/2023. Expediente 1942/2022.

Segundo. Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excmo. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 23/06/2023, por el que se aprueba el cambio de finalidad y la delegación de las obras del Ayuntamiento de Consuegra incluidas en el Plan Provincial de 2023, consistentes en: *“Acondicionamiento exterior de la oficina de control y turismo del Cerro Calderico, acondicionamiento de pavimentación de pistas de pádel del complejo polideportivo municipal y pavimentación de la zona interior del Paseo de José Ortega y Munilla”*.

Tercero. Visto el informe de Secretaria de fecha 25/05/2023.

Cuarto. Visto el informe de necesidad del Responsable del Área de Deportes de fecha 30/05/2023, justificativo de las necesidades a satisfacer y de la no alteración del objeto del contrato.

Quinto. Visto el informe de Intervención de fecha 03/07/2023.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Administrativo
Subtipo del contrato: Obras
Objeto del contrato: Acondicionamiento del pavimento de las pistas de pádel del Complejo Polideportivo Municipal.
Procedimiento de contratación: Contrato menor de obras
Tipo de Tramitación: Ordinaria
Valor estimado del contrato: 3.719,01 €
IVA (21 %): 780,99 €





Precio: 4.500,00 €

Duración: 1 mes

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Se hace necesario las obras de saneado y acondicionamiento del pavimento de dos pistas de pádel, de forma rectangular con dimensiones 10 m x 20 m, ubicadas en el complejo polideportivo municipal de Consuegra, con objeto de conseguir uniformidad para todo el pavimento, quedando acreditado que la contratación de los trabajos descritos, mediante un contrato menor de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Las prestaciones que se pretenden contratar tienen una función técnica individualizada que satisfacen por sí mismas las necesidades administrativas descritas, pudiéndose ejecutar separadamente de otras para alcanzarlas, por lo que no existe fraccionamiento del contrato para eludir las normas de publicidad en materia de contratación.

TERCERO. Contratar con PULIDOS TURLEQUE, S.L., con CIF B45518735, la prestación descrita en los antecedentes, por un importe neto de 3.719,01 euros, más 780,99 euros correspondientes al IVA, ascendiendo el importe total a 4.500,00 euros.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SÉPTIMO. Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

RECURSOS/ALEGACIONES





Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma de la Secretaria a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

